



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 242-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 345-2022-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 05 de julio de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se creó con Ley 27297 de fecha 05 de julio el año 2000, con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, nace como resultado de luchas y gestiones de la población de Madre de Dios. Es una Institución Educativa Universitaria, democrática, científica, tecnológica y humanística, al servicio de la Región Madre de Dios;

Que, con Resolución Rectoral Nº 204-2022-UNAMAD-R, de fecha 14 de junio de 2022, se **APRUEBA**, el **Plan de Trabajo denominado "Actividades por el XXII Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**;

Que, el 05 de julio de cada año, se conmemora un aniversario más de la creación institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en ese sentido, con Memorando Nº 345-2022-UNAMAD-R, de fecha 05 de julio de 2022, el Rector dispone que en función al XXII Aniversario de la UNAMAD, y a las actividades desarrolladas en el ámbito académico, de investigación, de proyección social, culturales, deportivas y cívicas como parte del Plan de Trabajo denominado "Actividades por el XXII Aniversario de Creación Institucional de la UNAMAD", es necesario reconocer el compromiso, desempeño y participación del personal docente, administrativo y estudiantes, así como de las autoridades quienes cada día contribuyeron con el logro de los objetivos de cada actividad, por consiguiente, dispone la emisión de resolución rectoral declarando el 06 de julio de 2022, como día no laborable, en consecuencia, la suspensión de actividades académicas y administrativas;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 242-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de julio de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR, el miércoles 06 de julio de 2022, como **DÍA NO LABORABLE**, en conmemoración al XXII Aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en virtud a los considerandos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información realicen la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la UNAMAD.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas correspondientes para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas pertinentes para conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
OPEP
URH
U.F. REMUNERACIONES
U.F. ESCALAFON
HHD/R
RYHP/SG
RBCH/EA